

# Resolución Directoral

N° 153 - 2024-GR.CAJ-DSRSJ-DG/DEMID

MAD N° 10389903

Jaén, 12 de Diciembre del 2024

## VISTO:

El Informe Técnico N° 157-2024-GR.CAJ/DSRSJ-DG/DEMID/DFCVS (Exp: 10389790) de fecha 12 de diciembre del 2024; que contiene el Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de Establecimientos de Salud N° 118-I-2024, de fecha 11 de diciembre del 2024, así como el expediente N° 10233268 de fecha 05 de Noviembre del 2024 presentado por la propietaria LLAMO CHAVEZ LOIDA ABIGAIL y por la Químico Farmacéutico Directora Técnica LLAMO CHAVEZ RUTH NOEMI, con C.Q.F.P N° 31268, del Establecimiento Farmacéutico denominado BOTICA SHADDAI, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10759713520, sobre **Autorización Sanitaria de Funcionamiento**;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente del visto la empresa recurrente solicita **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** en la categoría de Botica;

Que, mediante Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de Establecimientos de Salud N° 118-I-2024 de fecha 11 de diciembre del 2024, se procedió a verificar si el Establecimiento Farmacéutico reúne los requisitos exigidos por ley, constatándose que SI cumple con lo señalado en el **capítulo VII: DE LOS ESTABLECIMIENTOS, Artículo 21°.- De la Autorización Sanitaria de la Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios-Ley N° 29459**, concordante con los **Artículos 17°.- Autorización Sanitaria de Funcionamiento y 18°.- Requisitos para la Autorización Sanitaria de Funcionamiento, apartado A.- Oficinas Farmacéuticas: Farmacias o Boticas del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, aprobado con Decreto Supremo N° 014-2011-SA** y sus modificatorias; siendo así, cumple con lo dispuesto por la Ley General de Salud-Ley N° 26842; motivo por el cual **debe otorgarse la Autorización Sanitaria de Funcionamiento en la categoría de Botica.**

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29459 - Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 014-2011-SA-Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, y;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén; y, las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 303-2024-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ, de fecha 04 de diciembre del 2024;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: OTORGAR LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** al Establecimiento Farmacéutico:

|  |  |
|--|--|
| Nombre Comercial                       | : BOTICA SHADDAI   |
| Razón Social / Representante Legal     | : LLAMO CHAVEZ LOIDA ABIGAIL   |
| RUC N°                                 | : 10759713520  |
| N° de Registro                         | : 0121811  |
| Dirección                              | : CA. FRANCISCO ORELLANA N° 814. SECTOR PUEBLO NUEVO   |
| Distrito / Provincia / Departamento    | : JAEN / JAEN / CAJAMARCA  |
| Químico Farmacéutico Directora Técnica | : LLAMO CHAVEZ RUTH NOEMI  |
| N° de Colegiatura                      | : 31268  |
| Horario de Funcionamiento Autorizado   | : Lunes a Miércoles de 07:00 hs – 13:40 hs   |
| Horario de Dirección Técnica           | : Lunes a Miércoles de 07:00 hs – 13:40 hs   |
| Actividad Registrada                   | : Dispensación y Expendio de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. |

**ARTÍCULO 2°:** Todo **CAMBIO, MODIFICACIÓN o AMPLIACIÓN** de la información declarada por el establecimiento farmacéutico deberán ser comunicados y aprobados por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.

**ARTÍCULO 3°:** **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Directoral al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO 4°:** **DISPONER**, que la Oficina de Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente resolución en la web del Portal Institucional de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

